



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CAJ-LXII-093/2020, de Martín Juárez Córdova, quien se ostenta como Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Anexos: 1. Copia certificada del acta, extraordinaria número 6, celebrada el catorce de septiembre de dos mil diecinueve. 2. Copia certificada del acta ordinaria número 50, celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecinueve.	4716

Documentales depositadas en la oficina de correos local el cinco de febrero del año en curso y recibidas el diez siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste:

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta de quien se ostenta como Presidente de la Directiva del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en el proveído de quince de enero del presente año, al remitir copia certificada de las documentales que acreditan la personalidad con que promueve, asimismo, comunica que cuando presentó el oficio CAJ-LXII-005/2020, lo suscribió como Presidente de la Diputación Permanente, toda vez que estaba transcurriendo el primer receso de la Legislatura del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, se le tiene informando que en sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Congreso estatal aprobó la minuta de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley que Regula el Procedimiento para la Emisión de la Declaratoria de Ausencia de Personas Desaparecidas en el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 11, párrafos primero², de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

Artículo 24. El Presidente de la Directiva lo será también de la Diputación Permanente (...)

Artículo 31. Durante los recesos del Congreso, será Presidente del mismo el diputado que presida la Diputación Permanente. En los periodos extraordinarios, la Diputación Permanente fungirá como Directiva (...)

Artículo 33. Son atribuciones de la Diputación Permanente: (...)

XIII. Representar al Congreso a través de su Presidente ante cualquier autoridad, inclusive en los periodos extraordinarios.

Artículo 71. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes: (...)

I. Del Presidente: (...)

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento.

² Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

